



Hacia un camino de tolerancia y respeto para las poblaciones en condición de vulnerabilidad: Discriminación y Ámbitos

Conforme al hilo conductor que se ha tenido en los boletines presentados por la Unidad de Investigación y Desarrollo (UNIDE) publicados en Mayo y Julio, 2016 y, en línea con la normativa general relacionada con el tema de la discriminación, tanto fuera de nuestro país como a lo interno, desde lo emanado en la Constitución Política Costarricense, así como en concordancia a las diferentes directrices presidenciales, la Dirección General de Servicio Civil no ha estado exenta, indicó la Coordinadora de la UNIDE, Sra. Mónica Abarca Abarca, agregando además que ello se refleja en las siguientes políticas institucionales:

Política orientada a la gestión de Recursos Humanos para la población con discapacidad que ofrece sus servicios al Régimen de Servicio Civil del 05/11/2014.

Política orientada a la inclusión y no discriminación de las personas afro descendientes en el empleo público del 24/06/2015.

Política institucional orientada a erradicar la discriminación hacia la población sexualmente diversa del 27/07/2015

Política Institucional de Prevención contra el Hostigamiento Sexual en la Dirección General de Servicio Civil del 18/09/2015.

OFICIO CIRCULAR SDG-005-2016 Modificación al Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Dirección General de Servicio Civil del 13/04/2016.

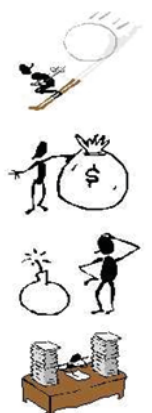
1. ¿Cuáles son las poblaciones vulnerables?

Esta Dirección ha colaborado para allanar el camino respecto a este tema, pero para detallar las poblaciones vulnerables, se hace referencia a la Circular N° 117-2013 de fecha 2 de junio de 2013 de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, denominada "Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad 2013-2017", la cual precisa como poblaciones que se encuentran en condición de vulnerabilidad a las personas con discapacidad, adultas mayores, migrantes y refugiadas, privadas de libertad, víctimas del delito, víctimas de violencia sexual y doméstica, población penal juvenil, niñez y adolescencia, pueblos indígenas, minorías y personas en condición de pobreza.

Aunado a las poblaciones antes indicadas y en un esfuerzo adicional de respetar los derechos humanos y cumplir con la normativa internacional, el Poder Judicial de Costa Rica incluye dentro de estas poblaciones a las personas sexualmente diversas.

Vulnerabilidades

- Ambiental / Físicas
 - Desastres naturales, Ubicación, Capacidad técnica, Materiales...
- Económica
 - Escasez y mal manejo de recursos
- Socio-Educativa
 - Relaciones, Comportamientos, Métodos, Conductas...
- Institucional / Política
 - Procesos, Organización, Burocracia, Corrupción, Autonomía





1. ¿Cómo atacar la discriminación con una educación inclusiva?

Dado que la vulnerabilidad es una situación bajo la cual pueden estar algunas personas por diferentes razones, pero si a esto se suma que se hace discriminación para estas personas, la situación viene a convertirse en una problemática mayor, por ello es que a partir de las diferentes propuestas que se revisaron, se considera que existe un elemento como factor común entre ellas en contra de la discriminación, el cual tiene que ver con la educación, misma que puede contribuir a cambiar las bases de principios y valores desde el seno familiar y más adelante afianzarlas en la escuela; por ello se valora como importante la perspectiva sobre educación inclusiva definida por la UNESCO, citada por R. Blanco (2008) en su conferencia: Marco Conceptual sobre Educación Inclusiva:

La UNESCO define la educación inclusiva como un proceso orientado a responder a la diversidad de los estudiantes incrementando su participación y

reduciendo la exclusión en y desde la educación. Está relacionada con la presencia, la participación y los logros de todos los alumnos, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados, constituyendo un impulso fundamental para avanzar en la agenda de la Educación Para Todos (EPT). El concepto de Educación para Todos no lleva implícito el de inclusión. Si bien ambos comparten el objetivo de asegurar el acceso a la educación, la inclusión implica el acceso a una educación de calidad sin ningún tipo de discriminación, ya sea dentro o fuera del sistema escolar, lo cual exige una transformación profunda de los sistemas educativos. Sin inclusión es muy posible que ciertos grupos de estudiantes sean excluidos por lo que ésta debe ser un principio orientador de las políticas y programas educativos, con el fin de que la educación sea para todos y no sólo para una mayoría.

De esta manera se puede decir y, un poco parafraseando a R. Blanco (2008), que una escuela inclusiva es aquella que carece de elementos para





Hacia un camino de tolerancia y respeto para las poblaciones en condición de vulnerabilidad: Discriminación y Ámbitos

escoger a sus integrantes, tanto a nivel de estudiantes como de profesorado, así como de discriminación de cualquier otro tipo; más bien busca propuestas para transformar sus actividades a todo nivel, tanto en el aspecto pedagógico como social, incentivando este pensamiento entre su comunidad estudiantil, con lo cual se favorece la cohesión social como uno de los objetivos de la educación; lamentablemente en muchos casos la realidad es otra y, por el contrario en el seno de la educación se presta el ambiente para practicar diversas formas de discriminación, que con el tiempo pasan a convertirse en parte del pensar y actuar de las personas, estableciendo patrones de conducta asociados a la discriminación, volviéndose en la vida cotidiana casi como una práctica común.

Esto no necesariamente quiere decir que con educación se solucione totalmente el problema, pero es el inicio para fortalecer una sociedad más inclusiva, una opción para contribuir a ello, ya que en caso contrario se puede correr el riesgo de que se convierta en un nicho para la exclusión a nivel social y discriminación de diferentes maneras.

En este sentido es que mientras más se enriquezca la educación desde el seno familiar libre de discriminaciones y prácticas excluyentes, se establecerán las bases para la formación de principios y valores sin dificultades de integración social y menos prácticas de discriminación ante personas en situación de vulnerabilidad.

